

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA  
CONCEJAL DEL F.C.Y S.  
FERNANDO AUGUSTO NAVARRO



San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de marzo de 2019.-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
Daniel Gustavo Zelaya

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



**CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

**ASUNTO:** Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, remita un informe, en un plazo de 15 días de aprobada la presente, respecto de las obras de peatonalización en las calles Rivadavia y sarmiento propiamente dichas en cuanto a por que no se hicieron las obras de soterramiento de los cableados que se extienden a lo largo de estas nuevas obras incumpliendo la ordenanza N°3.188 y cuanto era el costo potencial de este procedimiento.-

**FUNDAMENTO**

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al departamento ejecutivo municipal que se expida con un informe detallando los motivos por los cuales no se realizó el cableado subterráneo en las nuevas obras de peatonalización de las calles Rivadavia y sarmiento entre cales Esquiú y República respectivamente primeramente teniendo en cuenta de que ya se hicieron obras con este tipo de procedimientos cuyas ventajas son notorias y de público conocimiento en cuanto a seguridad como

también estética y hasta eficiencia de los servicios por los cuales se brindan a través de estos, teniendo la referencia de la obra de remodelación de la plaza Principal 25 de mayo donde sí se realizó la obra de soterramiento del cableado eléctrico donde consideramos que el avance en cuanto al desarrollo de elementos que componen la infraestructura urbana. También solicitar al departamento ejecutivo municipal que brinde un informe detallado y documentado de cuanto hubiera sido el costo para llevar a cabo esta obra de soterramiento ya que no según nuestro entender no se justifica la no realización de la

Misma y si verdaderamente el costo fundamenta la no ejecución de esta obra. Por otra parte también fundamos nuestro pedido en que existe la ordenanza N° 3.188 que data del año 1998 **de regulación de la ocupación del espacio público municipal para la instalación de distribución de energía eléctrica.** puntualmente en el ítems de REESTRUCTURACION donde expresa que “Son las obras de instalaciones de distribución de energía eléctrica que se realizan para modificar sustancialmente la estructura de una instalación eléctrica existente en una zona determinada, como por ejemplo el cambio de líneas aéreas subterráneas” por lo cual solicitamos el efectivo cumplimiento de esta ordenanza.

Por todo lo expuesto solicito al cuerpo de concejales el acompañamiento con su voto positivo del presente proyecto de comunicación tanto en general como en particular.-



## **El Concejo Deliberante sanciona la siguiente**

### **Comunicación**

**ARTICULO 1º.**-Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal remita un informe documentado, en un plazo de 15 días de aprobada la presente con respecto a las obras de peatonalización en las calles Rivadavia y sarmiento propiamente dichas en cuanto a por que no se hicieron las obras de soterramiento de los cableados que se extienden a lo largo de estas nuevas obras incumpliendo la ordenanza N°3.188 y cuanto era el costo potencial de este procedimiento.-

**ARTICULO 2º.**- De Forma